

Artículo 2.– Modificar el artículo 4 de la Orden de 27 de agosto de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se creó la Comisión Asesora de Deportistas en la Residencia Juvenil «Río Esgueva» en Valladolid, que tendrá la siguiente redacción:

«**Artículo 4.**– *La Comisión Asesora será nombrada por el Director General competente en materia de deportes y estará formada por:*

- *Presidente: Un Jefe de Servicio designado por el Director General competente en materia de deportes.*
- *Secretario: Un funcionario designado por el Director General competente en materia de deportes, con voz pero sin voto.*
- *Vocales:*
 - *El Director de la Residencia Juvenil «Río Esgueva».*
 - *Un máximo de dos tutores de la Residencia «Río Esgueva».*
 - *Tres técnicos de las modalidades deportivas que cuenten con mayor número de deportistas integrados en la Residencia «Río Esgueva».*

Artículo 3.– Modificar el artículo 5 de la Orden de 27 de agosto de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se creó la Comisión Asesora de Deportistas en la Residencia Juvenil «Río Esgueva» en Valladolid, que tendrá la siguiente redacción:

«*Al frente de cada grupo deportivo integrado en la Residencia Juvenil «Río Esgueva» existirá un técnico deportivo, designado por la Federación Deportiva respectiva, que ejercerá las siguientes funciones:*

- *Velar por que el grupo a su cargo cumpla lo estipulado en el Reglamento de la Residencia Juvenil «Río Esgueva».*
- *Presentar a la Comisión Asesora propuestas de las acciones oportunas para la mejora de la formación y de la convivencia de los deportistas y los residentes estudiantes.*
- *Ejercer las funciones de apoyo a los deportistas de su grupo, interesándose por su actividad deportiva y académica.*

Artículo 4.– Derogar los artículos 6 y 7 de la Orden de 27 de agosto de 1999, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se creó la Comisión Asesora de Deportistas en la Residencia Juvenil «Río Esgueva» en Valladolid.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la constitución de la nueva Comisión Asesora, seguirá ejerciendo sus funciones la Comisión constituida al amparo de la Orden de 27 de agosto de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de septiembre de 2007.

La Consejera,
Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS

AYUNTAMIENTO DE GUADRAMIRO (SALAMANCA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Guadramiro (Salamanca) de 17 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2007, en el ejercicio de las funciones delegadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el Art. 28 del citado Texto Legal, (constando

en el expediente informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León), por cuatro votos, (mayoría absoluta) ACORDÓ:

1.– Aprobar el Escudo y la Bandera Municipal, elaborados por D. Luis Hernández Olivera, licenciado en Historia del Arte con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.– *Partido. Primero, en campo de azur una torre donjonada de plata rematada con cinco pináculos, mazonada y aclaradas de sable. Segundo en campo de Gules, cinco flores de lis esmaltadas en oro puestas en soutier. Timbrado de la Corona Real Española.*

Bandera Municipal.– *Bandera cuadrada de proporciones 1/1, formada por un paño de color azul con una franja paralela al asta de color rojo a 1/4 de la anchura, enclavada de seis piezas rojas y cinco azules. Figurando en la franja azul centrado y sobrepuesto el escudo municipal.*

Guadramiro, 19 de septiembre de 2007.

El Alcalde,
Fdo.: JUAN MARÍA MORO CRIADO

AYUNTAMIENTO DE MUCIENTES (VALLADOLID)

ACUERDO de 22 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Mucientes (Valladolid), por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle A.A. n.º 9 «Arroyo» de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión de trece de septiembre de dos mil siete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.– ESTUDIO DE DETALLE A.A. N.º 9 «ARROYO». APROBACIÓN DEFINITIVA:

Con fecha 22 de diciembre de 2006, D. Macario Contreras Sanz, en representación de la Entidad Nuevas Edificaciones Fuente Dorada, S.L. C.I.F.: B47476954 solicita la tramitación administrativa y aprobación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n.º 9 «Arroyo» de las Normas Urbanísticas Municipales conforme al documento redactado por el Arquitecto D. Mauricio Rodríguez Jiménez de fecha noviembre 2006 visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con fecha 12 de diciembre de 2006.

Posteriormente, con fecha 30 de enero de 2007, D. Macario Contreras solicita el cambio de titularidad del citado expediente a nombre de Proyectos El Páramo, S.L. con C.I.F.: B47494265, cambio de titularidad autorizado por Decreto de Alcaldía de 19 de febrero de 2007.

Previos los informes de Secretaría de fecha 8 de enero de 2007 y Arquitecto Municipal de fecha 9 de enero de 2007.

Conforme a lo previsto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, y Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se han solicitado los siguientes informes previos:

- 1.– Junta de Castilla y León. S.T. Fomento. Comisión Territorial de Urbanismo.
- 2.– Junta de Castilla y León. S.T. Fomento. Carreteras.
- 3.– Junta de Castilla y León. S.T. Cultura y Patrimonio.
- 4.– Diputación Provincial de Valladolid.
- 5.– Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- 6.– Confederación Hidrográfica del Duero.

Por Resolución de la Alcaldía de 9 de mayo de 2007 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la U. A. n.º 9 «Arroyo» conforme al documento redactado por el Arquitecto D. Mauricio Rodríguez Jiménez